**NOTA DNCP/DNC/N° 6298 /2017**

**Asunción, 27 de marzo de 2017**

***Señor***
***Eduardo Cuevas Martinez,*** *Jefe*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4**
***PRESENTE:***

**REF.: REPARO - LCO N° 10/17 – "REPARACIÓN MAYOR DE COMPONENTES DE RADAR EL/M2106 NG" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306851 EN FECHA 23/03/17 – ID N° 323074.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección II – Experiencia y Capacidad Técnica, Experiencia,** indican: *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a provisión de repuestos aeronáuticos con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2014, 2015, 2016) como mínimo. (La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta" (sic),* sin embargo en la misma **sección, Capacidad Técnica**, indican: *"Para evaluar la capacidad, el oferente deberá presentar constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con Entidades públicas y/o empresas privadas en lo concerniente a provisión de repuestos aeronáuticos, junto con una copia del contrato respectivo en los tres (3) últimos años (2014,2015,2016), (el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta).* Al respecto, solicitamos a la convocante unificar.

2. **En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones**:
   - Sección IV – CGC 27,
   - Sección VII – Anexo I,

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para "***Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" – 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ruth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

**Carlos Castillo**
***Técnico de Concurso de Ofertas***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

***Lincy Lucena***
***Coordinadora de Control***

***Abg. Elida Romero***
***Directora de Normas y Control***

**DNC/LCO/CC**